

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 04 de Diciembre de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut 72.548.600-6, representada legalmente para estos efectos por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, C.I. 1000000, ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas Nº 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente contrato la "Fundación", ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas Nº 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente anexo de contrato la "Fundación", por una parte y por la otra, PAMELA DEL PILAR FUENTES VILLAVICENCIO, Diseñadora Gráfica, de nacionalidad Chilena, C.I. 10071.824-3, domiciliada en Santiago, 2000 de la comuna de contrato de prestación de servicios que rige entre las partes desde el día 23 de Octubre de 2017, sólo en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes, permaneciendo vigentes el resto de las disposiciones contenidas en su contrato original ya individualizado:

PRIMERO: En virtud de contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes con fecha 23 de Octubre de 2017, de asesoría en el diseño de cédulas para 19 módulos prioritarios del Museo Interactivo Mirador, y dado los requerimientos de incorporación de 2 módulos adicionales a los anteriores y dejar sin efecto la supervisión e instalación de los mismas en el museo, entre la Profesional y la Fundación se acuerda modificar la cláusula Primera del contrato de prestación de servicios, referida a Objeto del Contrato, quedando en su totalidad como sigue: "La Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios profesionales de asesoría en el diseño de cédulas para 21 módulos prioritarios del Museo Interactivo Mirador, de acuerdo a los requerimientos del modelo educativo MIM, por encargo de la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos. Lo anterior según la siguiente programación:

• Entrega a la profesional por parte del MIM de los contenidos, para el diseño de las cédulas, con plazo al 23 de Octubre de 2017.

 Entrega de las piezas gráficas y demás carteles solicitados en archivos editables y en formato PDF, de los 21 módulos, con plazo máximo 15 de Diciembre de 2017.

El tiempo contemplado para el desarrollo de los servicios es al 15 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Entre la Profesional y la Fundación se acuerda modificar la cláusula Cuarta del contrato de prestación de servicios, referida a Precio y forma de pago, quedando en su totalidad como sigue: "La Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma única y total de \$1.944.444.-brutos (Un millón novecientos cuarenta y cuatro cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) a título de honorarios. Valor que se pagará previa presentación de informe mensual de actividades realizadas en dicha prestación, el que debe contar con la autorización de la contraparte. El Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.".

TERCERO: Entre la Profesional y la Fundación se acuerda modificar la cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios, referida a Vigencia del contrato, como sigue: "La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 23 de Octubre hasta el 22 de Diciembre de 2017".

SEGUNDO: La presente modificación comenzará a regir a partir del 04 de Diciembre de 2017. Para constancia y en señal de conformidad con lo estipulado, las partes comparecientes firman este documento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de la Fundación y el otro en poder de la Profesional.

Pamela Fuentes Villavicencio
Profesional

Orieta Rojas Barlaro
p. Fundación Tiempos Nuevos